



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068 - 2024-MPT/A

Pampas, 14 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 032-2024/MPT-GM, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Oficio N° D001034-2023-PCM-SSMIP, con RUT. N° 00000204-2024, de fecha 09 de enero de 2024, presentado por la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10-03-15, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de integridad y lucha contra la corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, y se regula el modelo de integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de integridad, el subcomponente 3.4. La Política de Diligencia Debida;

Que, mediante la Resolución de Secretaria de integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la que establece como sub componente del componente política de integridad, la debida diligencia según las partes integradas; que mediante el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia la integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de actos de corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la plataforma de debida diligencia del sector público, la que administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar el estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; asimismo el artículo 6° de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico”, de la norma acotada, tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado restringid, es de acceso para las entidades públicas a través de las oficinas de integridad institucional, **oficina de recursos humanos y oficinas de logística**, o las que hagan a su veces; también el literal a) del artículo 9° de la citada norma legal, en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, el literal j) del artículo IV (Definiciones) del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal en las Municipalidades, respectivamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068 - 2024-MPT/A

Pampas, 14 de febrero de 2024

Que, con Informe N° 032-2024/MPT-GM, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, en referencia al Oficio N° D001034-2023-PCM-SSMIP, con RUT. N° 00000204-2024, de fecha 09 de enero de 2024, el Subsecretario de Monitoreo de la Integridad Publica de Presidencia del Consejo de Ministros, solicita designación de funcionario y/o servidores responsables de utilizar la plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables de uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a los siguientes servidores:

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Abog. RICNER RICHARD VILLANEDA RIVEROS	JEFE DE LA OFICINA	42590744	Rricner23@gmail.com	964003007
OFICINA ABASTECIMIENTO	BACH/CONT.YENNY KARINA MENDOZA DE LA CRUZ	JEFE DE LA OFICINA	47200589	Jani_5j1991@hotmail.com	938199856

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los servidores responsables del uso de la plataforma de Debida Diligencia, cumplan sus funciones en merito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de las copias de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de que remita la misma a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos y Disciplinarios, a fin a que proceda conforme a sus atribuciones, deslindando las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE